



Resolución nº 13/2026

El día.....DIECISÉIS.....de.....MARZO.....de dos mil veintiséis, el Alcalde de este Ayuntamiento, ha dictado la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

Asunto: Adjudicación del contrato de obras de “ACTUACIONES FORESTALES EN LUZAIDE/VALCARLOS en la campaña 2025/2026 (Mantenimiento de repoblación y retirada de tubos protectores en Iralepo, Nuevo cierre en el pastizal de Bentarteá y Desbroces de uso ganadero en los pastos naturales extensivos de Atxitarro e Izandorre)”

Por Resolución 107/2025, de 12 de noviembre de 2025, de la Directora General de Medio Ambiente, se ha concedido al Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos subvención para las Actuaciones Forestales de la campaña 2025/2026, en expediente nº 688260099.

Dichos trabajos forestales, según proyecto técnico redactado en julio de 2025 por el ingeniero de montes Fermín Izco Cabezón de la ingeniería Ekilan, S.L., comprenden:

- 1- Mantenimiento de la repoblación forestal de castaños realizada en el año 2023 en una superficie de 2 hectáreas del paraje Iralepo (limpiezas de verano mediante desbroces mecánicos y manuales, y recolocación y/o sujeción de los tubos de los tutores de las plantas) y Retirada de tubos protectores (unas 2.000 unidades estimadas) con transporte a gestor autorizado de la repoblación realizada en el año 2002 en Iralepo (capítulo 01 del presupuesto del proyecto).
- 2- Nuevo cierre en el pastizal de Bentarteá (1.150 metros) para facilitar el acceso del ganado mayor a la regata de Arbanta (capítulo 02 del presupuesto del proyecto).
- 3- Desbroces mecanizados de uso ganadero en los pastos naturales extensivos de los parajes de Atxitarro (5,90 hectáreas) e Izandorre (0,80 hectáreas) (capítulo 03 del presupuesto del proyecto).

Conforme al proyecto de Actuaciones Forestales en Luzaide/Valcarlos, campaña 2025/2026, presentado a la convocatoria de Ayudas Forestales 25/26 y redactado por Ingeniería Ekilan, S.L., el **presupuesto total de licitación** por las labores de los capítulo 01 de Mantenimiento de repoblación y retirada de tubos protectores en Iralepo, capítulo 02 de Nuevo cierre en el pastizal de Bentarteá y capítulo 03 de Desbroces de uso ganadero en los pastos naturales extensivos de Atxitarro e Izandorre, cuyo resumen de labores se ha descrito anteriormente y se detallan en el proyecto, asciende a la cantidad de VEINTISÉIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE EUROS con DIECINUEVE CÉNTIMOS (26.659,19 €) (más IVA 10%), que por el precio constituye un contrato de obras de menor cuantía, conforme a lo establecido en el artículo 81 de la vigente Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

En virtud del artículo 81 de la precitada Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, se consideran contratos de menor cuantía aquellos cuyo valor estimado no exceda de 40.000 euros cuando se trate de contratos de obras.



Vista la oferta económica formulada el 10 de marzo de 2026 por Zakarloa, S.I., como empresa de la zona especializada en este tipo de trabajos y con disponibilidad para su ejecución en plazo, actuando en su nombre y representación D. Jaime Barberena Erro, por la que se compromete a la ejecución de las labores referenciadas de Mantenimiento de repoblación y retirada de tubos protectores en Iralepo, Nuevo cierre en el pastizal de Bentartea y Desbroces de uso ganadero en los pastos naturales extensivos de Atxitarro e Izandorre, con estricta sujeción al Proyecto técnico de Actuaciones Forestales en Luzaide/Valcarlos 2025/2026 redactado en julio de 2025 por el precitado ingeniero Fermín Izco Cabezón de Ekilan, S.L, en cuyos capítulos 01, 02 y 03 de obra se contienen dichas actuaciones forestales subvencionadas, y a su dirección facultativa, por el precio de VEINTISÉIS MIL QUINIENTOS EUROS (26.500,00 €) más el 10% IVA de DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA EUROS (2.650,00 €), lo que hace un precio total de **VEINTINUEVE MIL CIENTO CINCUENTA EUROS (29.150,00 €) 10% IVA incluido**, con el compromiso de ejecución y finalización dentro del plazo límite del 16 de mayo de 2026.

En virtud de lo establecido en los artículos 71.2 y 81 de la vigente Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, de régimen especial para contratos de menor cuantía.

Considerando que se trata de un contrato de obras de menor cuantía, según lo preceptuado por el artículo 81.1 de la citada Ley Foral 2/2018, estando en supuesto habilitado para utilizar este tipo de procedimiento del régimen especial de los contratos de menor cuantía.

Considerando lo dispuesto en el artículo 81.2 de la Ley Foral 2/2018, que no exige más trámites para la adjudicación de este contrato de obras de menor cuantía.

Vista la competencia del Sr. Alcalde para contratar, conforme al artículo 226.1 de la Ley Foral 6/1990 de la Administración Local de Navarra, según la nueva redacción dada por la Ley Foral 1/2007, de 14 de febrero, que modifica la Ley anterior, en relación con el artículo 8 de la precitada Ley Foral 6/1990 y la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

HA RESUELTO:

1º.- Adjudicar el Contrato de Obras de “ACTUACIONES FORESTALES EN LUZAIDE/VALCARLOS en la campaña 2025/2026 (Mantenimiento de repoblación y retirada de tubos protectores en Iralepo, Nuevo cierre en el pastizal de Bentartea y Desbroces de uso ganadero en los pastos naturales extensivos de Atxitarro e Izandorre)”, a la sociedad **ZAKARLOA, S.I.**, por el precio total de **VEINTINUEVE MIL CIENTO CINCUENTA EUROS (29.150,00 €) 10% IVA incluido**, según la oferta económica presentada por dicha contrata de 10 de marzo de 2026.



2º).- Según el compromiso de ejecución fijado en la oferta, la finalización de los trabajos forestales de la campaña 2025/2026 objeto de la adjudicación será para el 16 de mayo de 2026.

3º).- Conforme a lo establecido en esta resolución se formalizará en la fecha con la empresa contratista el correspondiente contrato de obras de ”Mantenimiento de repoblación y retirada de tubos protectores en Iralepo, Nuevo cierre en el pastizal de Bentartea y Desbroces de uso ganadero en los pastos naturales extensivos de Atxitarro e Izandorre”, dentro de las Actuaciones Forestales en la campaña 2025/2026.

4º).- Trasladar esta resolución con el contrato a la sociedad adjudicataria ZAKARLOA, S.I., actuando en su nombre y representación D. Jaime Barberena Erro.

Lo que notifico a usted para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que contra este acuerdo cabe interponer optativamente, uno de los siguientes recursos:

a) Recurso de reposición ante el mismo órgano autor del acto en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de esta resolución.

b) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado o la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución.

c) Recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra dentro del mes siguiente a la fecha de notificación de esta resolución.

Zure ezagumendurako jakin arazten dena, erabaki honen aurka Nafarroako Justiziako Auzitegi Nagusiko Salaren aurrean ondoren aipatzen diren helegiteren bat tartekatu ahalko duzula jakinaraziz:

a) Bijarpenerako helegitea, egintzaren organo egilearen aurrean, honako ebazpena jakinazari eta hurrengo egunetik hasita, hilabeteko epean.

b) Helegite kontencioso-administratiboa, honako ebazpena jakinazari eta hurrengo egunetik hasita bi hilabeteko epean.

c) edo aurretik eta nahibadako izaeraz, Altxadako Errekurtsoa Nafarrako Auzitegi Administrazioan, jakinerazpena jaso eta hilabete bateko epean.

Luzaide/Valcarlos a.....DIECISÉIS.....de.....MARZO.....de 2026
EL ALCALDE/ALKATEA, LA SECRETARIA/IDAZKARIA
Nicolás Camino Caminondo M^a Teresa Iribarren Iturria

.....**ZAKARLOA, S.I.**, en su nombre y representación **D. Jaime Barberena Erro**.....